



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ZONAL TRINIDAD CÓDIGO:
MOD0039/TDD0002/2022**

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 038/2022

La Paz, 15 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.



CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0150/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ZONAL TRINIDAD MOD0039/TDD0002/2022, en lo principal señala:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

*El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0497/2022, remite a esta instancia el Informe Técnico CITE: AZT-POA-PRE-MOD-001/2022, para la **COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS PRINCIPALMENTE, INSTRUMENTAL MÉDICO Y REFUERZO DE LAS PARTIDAS DE SERVICIOS BÁSICO.***

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Zonal Trinidad, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias de Oficina Nacional, como ser el Responsable de la Acción a Corto Plazo, Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación del RE-SPO en su artículo 18, y la Dirección Nacional Administrativa Financiera de acuerdo RE-SP.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

En este entendido, el análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo efectúa de acuerdo a sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, de las partidas presupuestarias que a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora, áreas o servicios solicitantes, por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes.

Detalle de modificación presupuestaria

Para la presente modificación, el Responsable del POA, el Jefe Zonal Administrativo Financiero y el Agente Zonal, mediante Informe Cite: AZT-POA-PRE-MOD-001/2022, solicita la modificación POA - Presupuesto de acuerdo al detalle del siguiente cuadro; a cuyo efecto, adjunta las notas de liberación de recursos, los cuales serán destinados a la "COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS POR HEMODIÁLISIS, INSTRUMENTAL MÉDICO Y REFUERZO DE LAS PARTIDAS DE SERVICIOS BÁSICO.", de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TRINIDAD	00000001	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	-2.000,00
TRINIDAD	00000001	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	-100,00
TRINIDAD	72000001	21200	Energía Eléctrica	-10.000,00
TRINIDAD	72000001	21400	Telefonía	-5.894,00
TRINIDAD	72000001	22300	Fletes y Almacenamiento	-1.000,00
TRINIDAD	72000001	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos	-300,00
TRINIDAD	72000001	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	-2.650,00
TRINIDAD	72000001	25900	Servicios Manuales	-2.500,00
TRINIDAD	72000001	26620	Servicios Privados	-4.608,00
TRINIDAD	72000001	26990	Otros	-3.500,00
TRINIDAD	72000001	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	-200,00
TRINIDAD	72000001	33300	Prendas de Vestir	-7.000,00
TRINIDAD	72000001	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-5.986,00
TRINIDAD	72000001	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	-10.100,00
TRINIDAD	72000098	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	-80.000,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	-135.838,00

INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TRINIDAD	72000001	21200	Energía Eléctrica	5.709,00
TRINIDAD	72000001	21300	Agua	492,00
TRINIDAD	72000001	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	113.261,00
TRINIDAD	72000001	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.486,00
TRINIDAD	72000001	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	10.390,00
TRINIDAD	72000098	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	4.500,00
			TOTAL INCREMENTO	135.838,00

Es importante aclarar que, para el registro de la modificación presupuestaria en el SIGEP se realizará el neteo de la partida 21200 Energía Eléctrica, que realizará una modificación entre tareas. Por tanto, el importe que será registrado en el SIGEP sería de Bs130.129.- (Ciento Treinta Mil Ciento Veintinueve 00/100 Bolivianos).

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser **disminuidas**, cuentan con presupuesto disponible al 31 de agosto de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS - TRINIDAD

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2022
00000001	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	5.256,00	1.904,00
00000001	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	1.400,00	-
72000001	21200	Energía Eléctrica	132.574,00	56.072,26
72000001	21400	Telefonía	23.763,00	6.419,13
72000001	22300	Fletes y Almacenamiento	3.000,00	200,00
72000001	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	95.744,00	16.550,00
72000001	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación	29.100,00	2.860,00
72000001	25900	Servicios Manuales	1.752.275,00	534.138,74
72000001	26620	Servicios Privados	10.000,00	2.830,00
72000001	26990	Otros	163.200,00	55.300,00
72000001	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.600,00	675,00
72000001	33300	Prendas de Vestir	19.250,00	-
72000001	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.237.611,00	301.441,18
72000001	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	102.239,00	58.900,00
72000098	25120	Gastos Especializados por Atención Médica	412.213,00	77.450,42

Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
-2.000,00	1.352,00
-100,00	1.300,00
-10.000,00	66.501,74
-5.894,00	11.449,87
-1.000,00	1.800,00
-300,00	78.894,00
-2.650,00	23.590,00
-2.500,00	1.215.636,26
-4.608,00	2.562,00
-3.500,00	104.400,00
-200,00	2.725,00
-7.000,00	12.250,00
-5.986,00	930.183,82
-10.100,00	33.239,00
-80.000,00	254.762,58
-135.838,00	

Documentación de respaldo.

- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: AZT-POA-PRE-MOD-001/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.



caja petrolera de salud

- Memorias de cálculo.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar las Categorías Programáticas 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" y 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus", por el importe de **Bs130.129.- (CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

Asimismo, aclarar que para el registro de la modificación presupuestaria en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, se considerará el neteo de las partidas que se disminuyan e incrementen en la misma categoría programática, toda vez que el presupuesto aprobado en el SIGEP es consolidado a nivel nacional.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Trinidad, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO

Que, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0009/2022 de fecha 06 de octubre de 2022 PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACION: ZONAL TRINIDAD - MOD0039/TDD0002/2022 establece:

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Zonal Trinidad según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Administración Zonal Trinidad mediante Unidades Solicitantes Ejecutoras, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Administración Zonal Trinidad en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

- a) Administración: Oficina Nacional – Departamento Nacional de Recursos Humanos
- b) Código de la modificación: MOD0039/TDD0002/2022.
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para reforzar las partidas de servicios básicos (agua y energía eléctrica), gastos especializados por atención médica, instrumental menor médico, productos químicos y farmacéuticos.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA es **DE:** ACP N° 03, ACP N° 13, ACP N° 17 y ACP N° 27, **A:** ACP N° 03, ACP N° 13 y ACP N° 18 según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bernejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD		
UNIDAD DE	ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD		
A CP13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD	OP003 DESARROLLAR EL CONTROL Y ATENCION DEL CORONA VIRUS	TA001 Realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso.	
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD		
UNIDAD DE	ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD		
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP002 MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL POLICONSULTORIO TRINIDAD	TA005 MANTENIMIENTO CORRECTIVOS	
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA008 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP006 ADQUISICION DE ACTIVOS PARA EL HOSPITAL DE LA CPS ZONAL TRINIDAD.	TA002 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	
UNIDAD DE	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP002 MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL TRINIDAD	TA003 PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD		
UNIDAD DE	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
A CP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS	OP001 MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL TRINIDAD	TA006 ADQUISICIÓN DE CHEQUERA	
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD		
UNIDAD DE	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP002 MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL TRINIDAD	TA008 PAGO DE TRASLADOS Y ALMACENAMIENTO	
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA005 PAGO DE SERVICIO DE TELEFONIA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO GUAYARAMERIN		
UNIDAD DE	CENTRO GUAYARAMERIN		
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 BRINDAR ATENCIÓN MEDICA DE CALIDAD A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SUB ZONAL DE GUAYARAMERIN	TA014 MANTENIMIENTO CORRECTIVOS	
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA008 SEGUIMIENTO Y CONTROL A OBRAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPOS MÉDICOS Y ACTIVOS FIJOS (VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA004 SERVICIO DE TELEFONIA	
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA009 SEGUIMIENTO Y CONTROL A OBRAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPOS MÉDICOS Y ACTIVOS FIJOS (OTROS GASTOS POR INSTALACIONES)	
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA017 GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO GUAYARAMERIN		
UNIDAD DE	CENTRO GUAYARAMERIN		
A CP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y	OP002 MEJORA DE LA CALIDAD DE	TA004 GASTOS POR ALIMENTACIÓN	
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO – FINANCIEROS.	LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUB ZONAL GUAYARAMERIN	Y OTROS SIMILARES	
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO GUAYARAMERIN		
UNIDAD DE	CENTRO GUAYARAMERIN		
A CP17-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACION LOGISTICA MEDICAMENTOS	OP005 ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE MEDICAMENTOS EN SALUD	TA001 DESARROLLO DE CICLOS DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 BRINDAR ATENCIÓN MEDICA DE CALIDAD A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SUB ZONAL DE GUAYARAMERIN	TA016 PAGO POR OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO RIBERALTA		
UNIDAD DE	CENTRO RIBERALTA		
A CP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP004 BRINDAR ATENCIÓN MEDICA CON CALIDAD Y CALIDEZ A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SUB ZONAL DE RIBERALTA	TA014 SERVICIOS PRIVADOS	

Fuente: Sistema SIGPP



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO (INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN		TRINIDAD	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD	
UNIDAD DE		ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD	
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP002 MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL POLICONSULTORIO	TA001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP006 ADQUISICION DE ACTIVOS PARA EL HOSPITAL DE LA CPS ZONAL TRINIDAD.	TA004 ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-QUIRURGICO	
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO GUAYARAMERIN	
UNIDAD DE		CENTRO GUAYARAMERIN	
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 BRINDAR ATENCIÓN MEDICA DE CALIDAD A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SUB ZONAL DE GUAYARAMERIN	TA003 SERVICIO DE AGUA	
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA002 SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	
ACP18-2022 CONTROLAR LA ADMINSTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS	OP006 ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE INSUMOS MEDICOS EN SALUD	TA001 DESARROLLO DE CICLOS DE ABASTECIMIENTO DE INSUMOS	
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 BRINDAR ATENCIÓN MEDICA DE CALIDAD A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SUB ZONAL DE GUAYARAMERIN	TA010 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO RIBERALTA	
UNIDAD DE		CENTRO RIBERALTA	
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP004 BRINDAR ATENCIÓN MEDICA CON CALIDAD Y CALIDEZ A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SUB ZONAL	TA002 SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA003 SERVICIO DE AGUA	
ADMINISTRACIÓN		TRINIDAD	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO GUAYARAMERIN	
UNIDAD DE		CENTRO GUAYARAMERIN	
ACP13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19)	OP004 GESTION PARA LA ATENCION Y CONTROL DEL CORONAVIRUS	TA003 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INSUMOS EN SALUD	

Señalar que no se crean nuevas operaciones ni tareas a las ya existentes.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por la Administración Zonal Trinidad y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de la Acción de Corto Plazo correspondientes según nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNIS/EPID-NI-0068/2022, CITE: OFN/DNS-NI-0543/2022 y CITE: OFN/DAF-NI-0353/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Zonal Trinidad". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los RE-ACP del área de Salud y Administración correspondientes según nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNIS/EPID-NI-0068/2022, CITE: OFN/DNS-NI-0543/2022 y CITE: OFN/DAF-NI-0353/2022.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

- ✓ Informes Técnicos de Justificación de las Unidades Solicitantes Ejecutoras, fotocopias de facturas y otros documentos adjuntos en Fojas N°362.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto según CITE: AZT-POA-PRE-MOD-001/2022 de referencia "INFORME TECNICO -1ER MODIFICACION POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD, SUB ZONALES RIBERALTA Y GUAYAMERIN – GASTO CORRIENTE GRUPO 20000,30000 Y 40000 "
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado, (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado, (Documento Original).

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Zonal Trinidad y Sub Zonales, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es **DE:** ACP N° 03, ACP N° 13, ACP N° 17 y ACP N° 27; **A:** ACP N° 03, ACP N° 13 y ACP N° 18.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA y Presupuesto de la presente gestión 2022.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se sugiere:

Se sugiere, para la consideración del presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** por el Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite **OFN/DGE/DNAL-INF-0177/2022** de fecha 14 de octubre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ZONAL TRINIDAD MOD0039/TDD0002/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes



caja petrolera de salud

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0150/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ZONAL TRINIDAD MOD0039/TDD0002/2022, CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0009/2022 de 06 de octubre de 2022 PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACION: ZONAL TRINIDAD - MOD0039/TDD0002/2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0177/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria de la Administración Zonal de Trinidad de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, las modificaciones presupuestarias para la Administración Zonal de Trinidad de la Caja Petrolera de Salud, conforme el cuadro adjunto por un total de Bs130.129.- (CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE 00/100 BOLIVIANOS), en mérito al Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0150/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0009/2022 de 06 de octubre de 2022 y el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0177/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

**Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD**

**Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.**

**Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.**

**Cra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS**

**Lic. Rosario Acebey Serrano
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS**